



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **AYUNTAMIENTO DE PALMA**

**1516**

*Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Rectificación decreto de la convocatoria y bases del bolsín extraordinario por oposición de ingeniero/a industrial por error material*

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública por decreto número 1863 de fecha 06 de febrero de 2020, ha resuelto lo siguiente:

1. Rectificar el error material, observado en el decreto del Concejal de Hacienda, Innovación y Función Pública número 01001, de 23 de enero de 2020, por el que se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de un bolsín extraordinario por el sistema de oposición por el turno libre para posteriores nombramientos como personal funcionario interino del Ayuntamiento de Palma encuadrados en la escala de Administración especial, subescala técnica, clase media, especialidad ingeniería industrial, grupo A, subgrupo A1, en el sentido que en la base tercera "Forma y plazo de presentación de instancias", y en cumplimiento de el artículo 4 "Cuota tributaria" de la Ordenanza reguladora de la Tasa para optar a las pruebas de selección de personal del Ayuntamiento de Palma para el año 2019,

- allí donde pone: "Los derechos de examen serán de 13,79 euros",
- debe decir: "Los derechos de examen serán de 26,52 euros".

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la Web municipal.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la haya aprobado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, 10 de febrero de 2020

**El jefe de Departamento de Personal**  
pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26.02.2014  
(BOIB núm. 30, de 03.04.2014)  
Antoni Pol Coll

